

Sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS

19 de enero del 2024

ACTA 002-2024-UNTELS-CF-D

Siendo las 10:20 horas del 19 de enero del 2024, se reúnen de manera remota 09 (nueve) de los 10(diez) miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS:

MIEMBRO DE CONSEJO	ESTADO
Julio Elvis Valero Cajahuanca	PRESENTE
Pfuyo Muñoz, Roberto	PRESENTE
Ruiz Huaman, Carmen Milagros	PRESENTE
Vilcahuaman Sanabria Raul Cesar	PRESENTE
Dávila Ignacio Carlos Vidal	PRESENTE
Marcelino Tarmeño Edgar Avelino	PRESENTE
Quispe Aguilar Max Fredi	PRESENTE
Yataco Gutiérrez Kevin Daniel	PRESENTE
Escobar Mejía, Alexandra Jelyrmm	PRESENTE
Alvarado Peña, Dessiree Danitza	-----

Para tratar la siguiente agenda:

- ➔ Caso del docente Gustavo Nestor Salazar Huamaní, por presunta falta disciplinaria cometida.
- ➔ Fusión de asignaturas de igual contenido, de diferentes escuelas profesionales, para el curso de nivelación 2024
- ➔ Aprobación de los expedientes para otorgamiento de grado de bachiller y título profesional, según proveído N° 002-2024-UNTELS-R-D

Se inicia la sesión llamando a asistencia de los miembros del Consejo de Facultad, existiendo el quorum necesario, se procede a sesionar.

1. **Caso del docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní, por presunta falta disciplinaria cometida.**

El señor decano inicia dando un resumen del INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 004-2023-UNTELS-CU-R-D, basado en el informe de Precalificación de la Oficina de Secretaría Técnica, remitida al decanato con Oficio N° 118-2023-UNTELS-CU-R-DGA-URRHH-STPAD en donde se recomienda que se apertura del procedimiento disciplinario por la causal de destitución en contra del docente Gustavo Nestor Salazar Huamaní por haber incurrido en falta grave, tipificada en la Ley Universitaria.

- El Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto, manifiesta que no se debe incurrir en infracciones, proponiendo que sea el Tribunal de Honor el órgano que imponga la sanción de ser necesaria.

- El Sr. Decano aclara que tras las consultas realizadas a la SUNEDU por parte del órgano de asesoría jurídica de la universidad, se aclaró que el Tribunal de Honor solo procesa temas éticos, y que es el Consejo de Facultad quien dictamina la sanción (de ser necesaria) en primera instancia.
- El Secretario Académico de la Facultad menciona que el Art. 95.9 al cual alude la opinión de destitución mencionada por la Oficina de Secretaría Técnica, menciona que la destitución procede si hay reincidencia, no existiendo tal requisito en el caso planteado, no se puede aplicar la destitución del docente Gustavo Nestor Salazar Huamaní .
- El Dr. Vilcahuaman Sanabria Raul Cesar, menciona que antes de tomar una medida drástica se debe observar paso a paso lo que la ley establece.
- El Mg. Quispe Aguilar Max Fredi, manifiesta que no procede una destitución, pero que si hay evidencia de falta, por tanto amerita una sanción.
- El Mg. Marcelino Tarmeño Edgar Avelino, hace mención que en conocimiento que hay evidencia de falta, se debería imponer una sanción de suspensión.
- La representante de alumnos, Escobar Mejia, Alexandra Jelyrmm, interviene manifestando que se debe sancionar con cese temporal, puesto que existe falta.
- El representante de alumnos, Yataco Gutiérrez Kevin Daniel, dice que no debería sancionarse con la destitución, pero que, en lugar de esto, se debiera imponer la sanción de cese temporal.
- La Dra. Ruiz Huaman, Carmen Milagros, menciona, que se debe sancionar, pero no de manera drástica.
- El Sr. Decano menciona que :
 - Si existe falta, debe existir una sanción.
 - Existen diferentes tipos de sanciones, expuestas en la Ley Universitaria
 - La decisión del Consejo de Facultad debe justificarse.

Se pregunta al Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto, en su calidad de Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica, si el docente recibió amonestación escrita.

El Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto, responde que existió comunicación verbal, donde se le aclara al docente que ha incurrido en falta.

- El Mg. Marcelino Tarmeño Edgar Avelino, propone una sanción de cese temporal de 12 meses.
- El Mg. Dávila Ignacio Carlos Vidal, propone, propone una sanción de cese temporal de 6 meses.

ACUERDO:

1. Tomar conocimiento del INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 004-2023-UNTELS-CU-R-D, y en concordancia con el Art. 94.3, por abandono de cargo injustificadamente, se acuerda por unanimidad imponer la sanción de cese temporal por un periodo de 180 días al docente Gustavo Nestor Salazar Huamaní, a partir del Lunes 22 de enero de 2024.
2. Fusión de asignaturas de igual contenido, de diferentes escuelas profesionales, para el curso de nivelación 2024.

ACUERDO:

2. Aprobado por unanimidad.

3. Aprobación de los expedientes para otorgamiento de grado de bachiller y título profesional, según proveído N° 002-2024-UNTELS-R-D

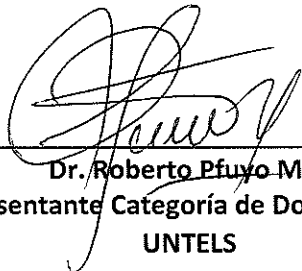
ACUERDO:

3. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 12:11 Horas del 19 de enero de 2024, se da por concluida la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión.




Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS



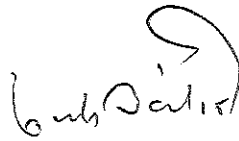
Dr. Roberto Pfluyo Muñoz
Representante Categoría de Docente Principal
UNTELS



Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán
Representante Categoría de Docente Principal
UNTELS



Dr. Vilcahuaman Sanabria Raúl Cesar
Representante Categoría de Docente Principal
UNTELS



Mg. Carlos Dávila Ignacio
Representante Categoría de Docente Asociado
UNTELS



Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño
Representante Categoría de Docente Asociado
UNTELS



Mg. Max Fredi Quispe Aguilar
Representante Categoría de Docente Auxiliar
UNTELS



Alexandra Jelyrmm Escobar Mejía
Representante Alumnos Consejeros
UNTELS



Kevin Daniel Yataco Gutiérrez
Representante Alumnos Consejeros